Carolina del Príncipe, 13 de diciembre de 2024

Proponente:
CREACIONES VIVO SOSTENIBLE SAS
NIT: 901.625.245-9
LAURA CRISTINA GIRALDO PALACIO
C.C. 1.020.431.928
CALLE 62B # 61-15
CREACIONES@VIVOSOSTENIBLE.COM.CO
CEL 301 6166527

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta y condiciones contractuales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Carolina del Príncipe, previa recomendaciones por parte del evaluador, según informe final de evaluación debidamente publicado en el SECOP II el día 12 de septiembre de 2024, para ejecutar el contrato que tiene por objeto: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CAROLINA ACTIVA Y SALUDABLE" CON BPIM 2024051500008. Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública número CMC-024-2024, la cual hace parte integral de esta aceptación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

N° interno del contrato: CS033-2024

Contratista: CREACIONES VIVO SOSTENIBLE SAS
NIT: 901.625.245-9

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir del acta de inicio, o hasta agotar el recurso económico.

Valor: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS($7.563.159,24) INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

Forma De Pago: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un único pago, para realizar este pago es necesario el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; previa presentación de las facturas o cuentas de cobro. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (cuando se tenga el flujo de caja en la secretaria de hacienda), dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. En cualquier caso, los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Lugar De Prestación Del Servicio: Municipio de Carolina del Príncipe.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Hacer la entrega de los suministros en el municipio de Carolina del Príncipe en la Alcaldía Municipal.

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	Cantidad	Valor unitario	Valor total

1	Balón de fútbol #5 profesional	12	91.519,00	1.098.228,00
2	Balón de Voleibol #5	2	102.222,00	204.444,00
3	Balón de Baloncesto #7	8	226.200,00	1.809.600,00
4	Balón de Baloncesto #6	4	226.200,00	904.800,00
5	Balón de Microfútbol Professional	10	87.933,00	879.330,00
6	Balón de Fútbol Profesional	2	218.487,00	436.974,00
7	Balón de Voleibol Laminado Cuero	10	102.222,00	1.022.220,00
			SUBTOTAL	6.355.596,00
			IVA	1.207.563,24
			TOTAL	7.563.159,24

2. Cumplir con Ficha Técnica de cada uno de los productos y las cantidades estipuladas en la ficha económica.
3. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
4. Corregir y atender las observaciones dadas por la supervisión en cuanto a la calidad de los productos.
5. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a Bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
6. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Obligaciones del municipio:
1-Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
2- Realizar a través del **Secretario de Educación, Cultura y Deporte** del Municipio, la supervisión, coordinación y revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
3-Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.
4-Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Secretario de Educación, Cultura y Deporte** Municipal, la cual podrá ser contactada en el siguiente correo cultura@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co y en el teléfono 8634033.

Fondos Y Apropiaciones Presupuestales: EL CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal**:** Disponibilidad presupuestal Número 00795 del 04/12/2024 con los siguientes rubros:

CDP	*RUBROS PRESUPUESTAL*	*VALOR*
00795	2.3.2.02.02.009	$7.563.159,24

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituye el contrato.

"El contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica del mismo a través de Secop II"

Atentamente,

ANA ISABEL AVENDAÑO DUQUE
Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para la primera versión
02	02/01/2024	Se actualiza encabezado y pie de página de conformidad con el con el Manual de Imagen de la entidad

Elaboró:	José Fernando Mesa Rodríguez, Gestor Contractual	Fecha:	12/12/2024
Revisó:	Laura Andrea Mira Gómez, Secretaria General y de Gobierno	Fecha:	12/12/2024
Aprobó:	Ana Isabel Avendaño Duque, Alcaldesa Municipal	Fecha:	12/12/2024